INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO No. 024-2021
DECRETO 092 DEL 2017

CONDICIONES PARA ADELANTAR PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DEL 2017

OBJETO:

APOYO A LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN

SAN MARTÍN, CESAR
NOVIEMBRE 2021

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado para el presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una entidad sin ánimo de lucro teniendo en cuenta la necesidad del municipio, la cual solo puede ser atendida por Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante ESAL).

De conformidad con lo anterior el presente proceso competitivo se desarrolla para la futura celebración de un Convenio de Asociación de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de San Martín, Cesar adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El municipio de San Martín, Cesar invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano[1] y del municipio de San Martín, Cesar, a fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que el municipio de San Martín, Cesar advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del Municipio de San Martín, Cesar, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
2. No permitir que nadie, bien sea funcionario del Municipio de San Martín, Cesar, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

[1] Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo artículos: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) 1er Tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05, Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadoras a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la función pública.

[1] Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47.

COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL).

Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** del presente proceso competitivo.

En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
2. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por del Municipio de San Martín, Cesar
4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.
5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por el Municipio de San Martín, Cesar.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la entidad en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.

8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.

10. Que la oferta presentada en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En el presente proceso competitivo los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones del Municipio de San Martín, Cesar dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación dispuesta por la Entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen.

En cumplimiento del principio de transparencia, la entidad garantiza que en la Invitación Pública:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Entidad.
- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico convenido y las garantías que deben otorgarse.
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. El MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR.

El municipio de San Martín, Cesar está interesado en recibir propuestas con el fin de convenir y desarrollar el objeto indicado más adelante por lo que invita a todas y cada una de las entidades sin ánimo de lucro que participen en el presente proceso de selección.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Considerando que el proceso de selección se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, dar aplicación a los lineamientos previstos en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II", documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

1.2. NORMATIVA APLICABLE.

- **Constitución Política de Colombia.**

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

- **Ley 489 de 1998:**

Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

- **Decreto Nacional 092 de 2017.**[2]

1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOPII http://www.colombiacompra.gov.co/.

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del

SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio de San Martín, Cesar, las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

NOTA: Solo será posible aceptar el recibo documentos al correo electrónico de la entidad, cuando se presenten fallas en el SECOP II, o en el evento que el municipio de San Martín, Cesar lo comunique mediante el portal.

1.4. VALOR DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con lo señalado en el documento de estudios previos, el costo del convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($232.246.930) MONEDA LEGAL** como presupuesto oficial para atender la inversión y costos que demande el proyecto a desarrollar, discriminados tal y como se encuentra en el documento de estudios previos.

Lo anterior se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1117-2 del 17 de noviembre de 2021, valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el convenido para el cumplimiento del proyecto.

El convenido podrá aportar hasta el diez por ciento (10%) del aporte del Municipio.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**Gastos generales**				**$ 144.565.000**
1.1	KIT NAVIDEÑO como incentivo y resaltando las costumbres navideñas promulgando el derecho a la recreación	Und	12.500	$ 4.500	$ 56.250.000
1.2	REFRIGERIO (jugo en cajita 200ml y pastel de pollo)	und	12.500	$ 3.500	$ 43.750.000
1.3	HIDRATACION (Agua en bolsa 300 ML para las novenas navideñas de los barrios del municipio de San Martin Cesar)	Und	12.500	$ 500	$ 6.250.000
1.4	ALQUILER SONIDO (cabina de sonido y consola con micrófono, para coro navideño) durante las nueve noches de novena	Gbl.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
1.5	ADECUACION Y DECORACION DE TRINEO NAVIDEÑO (estructura metálica de sillas de trineo y renos con un aproximado de 3.5 metros de largo y 1.8 mts de ancho; adaptable al vehículo moto cargador decorado con figuras en Icopor luces navideñas, guirnaldas con espacio necesario para subir como mínimo dos personas; esto con el fin de que los niños o adultos se tomen fotos para incentivar la cultura navideña y no dejar perder las buenas costumbres y alegría de la navidad)	Gbl.	1	$ 3.490.000	$ 3.490.000
1.6	DECORACION SITIOS NAVIDEÑO (Luces navideñas en led, pesebre con muñecos de 40cm de alto con fuente, renos, ovejas y los demás que contenga un pesebre cuyo sitio debe estar totalmente cubierto para proteger del sol y la lluvia, muñecos de nieve en estructuras metálicas decorado con luces navideñas)	Gbl.	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
1.7	ESTAN DE CASA DE GALLETAS (DE 2*2 MTRS HECHO EN MATERIAL DE MADERA, ICOPOR PARA TALLAR Y RESINA LIQUIDA.	Días	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000

1.8	ALQUILER DE DOS VEHICULO PARA TRINEO (motocarga modelo 2015 Suzuki Aico cilindraje 250 que será adecuado y estará en disposición total desde el momento de su decoración hasta su desmantelacion) Durante 9 días	Und	2	$ 2.700.000	$ 5.400.000
1.10	APOYO LOGISTICO 10 PERSONAS (100.000/DIA)	Días	9	$ 1.000.000	$ 9.000.000
1.11	KIT DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL DE LOGISTICA (tapabocas, gel antibacterial, alcohol, toallas de papel, jabón líquido)	Gbl.	1	$ 500.000	$ 500.000
1.12	DOTACION CORO NAVIDEÑO PARA 15 PERSONAS (Buso polo bordado y gorro navideño bordado y maracas)	Días	15	$ 95.000	$ 1.425.000
1.13	gorros navideños rojos con blanco y luces	Gbl.	150	$ 10.000	$ 1.500.000
1.14	DECORACION NAVIDEÑA PARA LA SEDE PRINCIPAL Y SUBSEDES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL (decoración con guirnaldas y muñecos navideños fortaleciendo la cultura del espíritu navideño desde la administración)	Gbl.	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
1.15	Transporte como apoyo logístico (vehículo tipo Camioneta para movilización de equipos, refrigerios y personal y demás que se necesiten para ejecución del contrato)	Dia	25	$ 100.000	$ 2.500.000
2	**Bienvenida Diciembre**				**$ 24.100.000**
2.1	Agrupaciones Musicales locales como vallenato, carranga, papayera y ranchera full equipo, cada agrupación tendrá una duración de 30 minutos 6 canciones para su presentación	Und.	5	$ 2.000.000	$ 10.000.000
2.2	Sonido de 16.000W Rms con dispositivos de entradas, micrófonos, interface directa, fuente lineal, amplificadores, altavoces, consola de audio digital, 36 monitores luces RGB DJ LED, DMX controladas por el sonido, 2 cabezas móviles, 8 gobos 8 colores 11 canales, 25 W DMX 512, proyector DMX, , pantalla led de 3x3 metros de resolución máxima de 1.024 pixeles x 768 puntos, 768 líneas horizontales, tarima de 6 x 6 y 1.50 mt de alto	Gbl.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
2.3	Juegos Pirotécnicos petardos, truenos, efecto tierra y volador, bombetas, cohetes y fuentes	Gbl.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
2.4	Volantes de rifa para los sorteos de los incentivos navideños, 4.000 para la cabecera urbana y 2.000 para los corregimientos minas, aguas blancas, los bagres, candelia, san José, terraplén, puerto culto y cuatro bocas.	Und.	6	$ 125.000	$ 750.000
2.5	Publicidad canal la red televisión 3 cuñas diarias por 10 días, perifoneo 10 días en ciclo taxi y carro valla por todo el municipio y los corregimientos aledaños, transmisión en directo del evento con grabación, fotografías	Gbl.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2.6	Logística	Und.	5	$ 100.000	$ 500.000
2.7	Decoración	Gbl.	1	$ 800.000	$ 800.000
2.8	Presentadores	Und.	2	$ 300.000	$ 600.000
2.9	Incentivos navideños como televisores, lavadoras, bicicletas, anchetas, arbolitos navideños, licuadoras, ventiladores y asadores.	Gbl.	1	$ 4.450.000	$ 4.450.000
3	**Fiesta de la Virgen de la Concepción.**				**$ 41.047.930**
3.1	CANTANTE MUSICAL VALLENATO (Cantautor musical vallenato con mas de 30 años de experiencia, con mas de 15 producciones durante su carrera musical y con giras musicales por todo el territorio nacional)	Gbl.	1	$ 36.287.930	$ 36.287.930
3.2	Tarima 7*7, Techo 8*8, Sonido, 12 cajas línea array, 6 bajos In ears para artista Monitores de tarima Planta de bajo Planta de guitarra Microfoneria Iluminación 4 cabezas móviles 8 pares led 8 front	Gbl.	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000

3.3	apoyo logísticos 3 personas con movilización y disponibilidad al corregimiento de terraplén	Und.	3	$ 150.000	$ 450.000
3.4	comida para el personal de logística y presentador proteínas 180grm, ensalada tropical, papas fritas y bebida)	Und.	4	$ 15.000	$ 60.000
3.5	presentador con movilización y disponibilidad al corregimiento de terraplén	Und.	1	$ 250.000	$ 250.000
4	**FERIA MICRO EMPRESARIAL NAVIDEÑA**				**$ 6.684.000**
4.1	Sonido de 5.000W Rms con dispositivos de entrada, micrófonos, interface directa, amplificadores, alta voces, consola de audio digital, 2 cabezas móviles de 8 gobos y tarima de 4x4 y 1 metro de alto con carpa	Gbl.	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
4.2	Agrupaciones musicales locales 2, genero vallenato y carranga 1 por cada día presentación de 2 horas Logística por 2 días	Gbl.	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
4.3	Apoyo Logística de dos personas por 2 días	Dia	2	$ 200.000	$ 400.000
4.4	Animación por 2 días	Dia	2	$ 250.000	$ 500.000
4.5	Dj por dos días	Dia	2	$ 250.000	$ 500.000
4.6	Almuerzo para 20 personas, para un día (proteínas 180grm, ensalada tropical, arroz 50gr patacón y bebida)	Und.	20	$ 15.000	$ 300.000
4.7	Refrigerios para 20 personas por 2 días (croissant y botella de cocola personal de 250ml)	Und.	40	$ 3.500	$ 140.000
4.8	agua en botella de 250 ml	Und	72	$ 2.000	$ 144.000
4.9	Publicidad perifoneo, folletos	Gbl.	1	$ 500.000	$ 500.000
5	**PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TRADICIONES CULTURALES CON ACTIVIDADES DE LA ÉPOCA DECEMBRINA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES FAMILIARES DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN, CESAR (CONCUROS MEJOR CALLE, PESEBRE COMUNITARIO, AÑO VIEJO Y NOCHES DE AGUINALDO)**				**$ 15.850.000**
5.1	UN PLATO DE LECHONA CON GASEOSEA NO RETORNABLE TAMAÑO PERSONAL	Und.	250	$ 12.000	$ 3.000.000
5.2	2 BAJOS DOBLE PARLANTES, CON CABINAS JORBIN, LUCES, CÁMARA DE HUMO, MICRÓFONOS, CONSOLA DE AUDIO	Gbl.	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
5.3	PRESENTACIÓN DE 6 ARTISTAS QUE TOCAN LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: BOMBO - PLATILLO- REDOBLANTE - TROMPETA - BOMBARDINO - CLARINETE	Hora	4	$ 200.000	$ 800.000
5.4	TAMAL CON UNA BEBIDA NO RETORNABLE	Und.	200	$ 6.000	$ 1.200.000
5.5	BONO REGALO REDIMIBLE EN TIENDA DE ROPA	Und.	2	$ 380.000	$ 760.000
5.6	BONO DE INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN POR LA DECORACIÓN DE LA INSTALACIONES INTERNAS DE LA ALCALDÍA	Gbl.	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
5.7	PROMOCIÓN DE MENSAJE NAVIDEÑO INSTITUCIONAL POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONALES Y REDES SOCIALES	Gbl.	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
5.8	DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN PARA SET DE TELEVISIÓN CON TEMÁTICA NAVIDEÑA	Gbl.	1	$ 750.000	$ 750.000

5.9	INCENTIVO CONDUCTORES Y/O PRESENTADORES DE PROGRAMA DURANTE NUEVE DÍAS	Und.	2	$ 520.000	$ 1.040.000
5.10	VOLANTE FULL COLOR EN PAPEL PROPALCOTE 100 GR DE 10 * 9 CMS CON NUMERACIÓN DEL CERO AL DIEZ MIL	Millar	10	$ 130.000	$ 1.300.000
5.11	PERSONAL DE APOYO PARA ORGANIZAR ELEMENTOS, TRASLADAR EQUIPOS, ORGANIZAR AGENDA Y LOGÍSTICA	Und.	3	$ 100.000	$ 300.000
				VALOR TOTAL	**$ 232.246.930**

1.5. PROPONENTES

En el presente proceso podrán participar las entidades sin ánimo de lucro legalmente establecidos en Colombia, en la modalidad de Consorcio, en Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la ley, que se encuentren debidamente inscritos en la Cámara de Comercio respectiva o documento que haga sus veces.

Para el caso de las personas extranjeras se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

1.6. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública está determinada directamente a través de la plataforma SECOP II. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el municipio de San Martín, Cesar lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a mediante el respectivo documento informativo.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA		LUGAR
	Desde	Hasta	
Expedición y publicación de la Invitación Pública	25/11/2021		www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones	25/11/2021	26/11/2021 – 09:00 am	www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre	26/11/2021 – 06:00 pm		www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación y observaciones al mismo	29/11/2021		www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación o declaratoria de desierto	Hasta: 30/11/2021		www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Hasta: 30/11/2021		www.colombiacompra.gov.co

1.7. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas en la plataforma SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.8. OBSERVACIONES:

Los interesados en participar en el presente proceso competitivo podrán presentar todas sus inquietudes y observaciones en la fecha de cierre, determinada en el cronograma de la plataforma del SECOP II.

Los Interesados deberán examinar cuidadosamente el presente e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los Documentos del Proceso se publicarán en la plataforma del SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la Propuesta.

En caso de que el municipio de San Martín, Cesar no dé respuesta a alguna de las inquietudes planteadas por los Interesados en el término señalado en este numeral, se entenderá que se ratifica el contenido de las condiciones y términos contenidos en la presente invitación, considerando que los mismos son suficientemente claros y no requieren explicación adicional.

1.9. MODIFICACIONES AL DOCUMENTO DE INVITACIÓN

El municipio de San Martín, Cesar analizará las inquietudes presentadas por los interesados y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones, éstas se harán mediante Adendas

Concluido el anterior término establecido en el numeral 1.8., El municipio de San Martín, Cesar no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de este documento y sus Adendas.

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones realizadas al contenido y alcance de la invitación, El municipio de San Martín, Cesar expedirá las Adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes.

El municipio de San Martín, Cesar hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación y hasta un (01) día hábil anterior, inclusive, a la fecha establecida para el Cierre del Proceso, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los Interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente. Estos documentos formarán parte integral del documento de invitación.

Es entendido, que la Invitación y las Adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de la Invitación y su respuesta no

producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y, en consecuencia, las condiciones de la invitación y las Adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

1.10. ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.11. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, de experiencia y técnico de las propuestas presentadas de acuerdo con el Decreto 092 de 2017, el manual de la entidad y las exigencias establecidas dentro del presente documento.

El municipio de San Martín, Cesar podrá solicitar a las ESAL, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni El municipio de San Martín, Cesar solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.12. ANÁLISIS DE EVALUACIÓN

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, de experiencia y técnico de las propuestas presentadas de acuerdo con el Decreto 092 de 2017, El manual de la entidad y las exigencias establecidas dentro del presente documento.

El municipio de San Martín, Cesar podrá solicitar a las ESAL, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni El municipio de San Martín, Cesar solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.13. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la invitación, se pondrá a disposición de los participantes, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II. Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

1.14. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El municipio de San Martín, Cesar suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO II

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

"El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales"

Convenir con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal, puesto que si bien es cierto que habiendo mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública el beneficio de acordar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es el aporte y la orientación social de este tipo de entidades que busca de mejorar las condiciones sociales y económicas de los grupos sujeto de participar en la ejecución de este convenio como beneficiario que realiza la ESAL, lo cual permite que el objeto del convenio se desarrolle con más amplitud de tal manera que se cumplan los objetivos de eficiencia, economía, eficacia y disminuye el manejo del Riesgo por cuanto a que al momento de que la ESAL se compromete a realizar un aporte ya sea en dinero o en especie para el desarrollo del objeto se ve en la obligación de mitigar y cubrir los posibles riesgos en que se puede ver afectado la ejecución del objeto convenido.

2.2 OBJETO DEL CONVENIO

APOYO A LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN.

2.3 Clasificación UNSPSC

93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS

2.4 COMPROMISOS DE LA ESAL

2.4.1 Compromisos Generales

a) Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo su Anexo Técnico en caso de existir.

b) **LA ESAL** se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución del convenio, por lo que los mismos quedarán a su cargo.

c) Desarrollar y coordinar las actividades intrínsecas al objeto del presente convenio**.**

d) Atender los asuntos objeto del presente convenio en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del **MUNICIPIO.**

e) Emplear su máxima diligencia y cuidado para el desarrollo del objeto convencional.

f) Ser cotizante activo de los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan.

g) Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de éste marco, **LA ESAL** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos (cuando haya lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** y al personal del supervisor, durante el desarrollo del objeto contractual.

h) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, **LA ESAL** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al **MUNICIPIO**, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y de Riesgos Laborales, y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones **DE LA ESAL** frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del convenio.

i) Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización de la **Entidad Estatal Convocante**, los subcontratos necesarios, previo examen y aprobación del Supervisor y del Interventor (en caso de ser contratado).

j) Asistir a las actividades, audiencias, actos y demás, que para el efecto programe **EL MUNICIPIO**, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del presente convenio.

k) Las demás que deriven de la naturaleza del presente convenio, aquellas afines a su objeto, y de la normatividad vigente que le sea aplicable.

l) Mantener confidencialidad absoluta sobre la información por él (ella) recaudada en ejecución de sus actividades convencionales.

2.4.2 Compromisos del Asociado:

a) Realizar las actividades de apoyo logístico necesarias para llevar a cabo el evento bienvenida diciembre que se llevará a cabo el 30 de noviembre de 2021.
b) Apoyar la logística necesaria para llevar a cabo las actividades de conmemoración cultural del 08 de diciembre de 2021.
c) Realizar las actividades de apoyo logístico para llevar a cabo la feria microempresarial navideña que se llevará a cabo el 18 y 19 de diciembre de 2021.
d) Apoyar la logística necesaria para realizar promoción y desarrollo de tradiciones culturales con actividades de la época decembrina en pro del fortalecimiento de los valores familiares de la comunidad de San Martín, Cesar (concursos mejor calle, pesebre comunitario, año viejo y noches de aguinaldo**)** que se desarrollaran desde el 01 al 24 de diciembre de 2021.
e) Realizar las actividades de apoyo logístico para llevar a cabo las actividades lúdicas, recreativas y de costumbres tradicionales navideñas que se llevarán a cabo del 01 al 24 de diciembre de 2021.
f) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio, y las que por su naturaleza le sean atribuidas conforme al objeto y alcance del mismo.
g) Atender los asuntos objeto del presente convenio en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del Municipio.
h) Las demás conexas y afines con el objeto del convenio.
i) Las demás obligaciones específicas y generales que se encuentran plasmadas en el estudio previo y en la invitación pública.

2.4.3 **Compromisos del Municipio**

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
b) Pagar el precio del convenio de acuerdo con los términos establecidos.
c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de LA ESAL.
d) Supervisar el correcto desarrollo del convenio a través del (la) titular **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
e) Impartir a **LA ESAL** las instrucciones correspondientes para el adecuado cumplimiento del objeto y actividades del convenio, a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y del supervisor del mismo, sin incurrir en conductas que desnaturalicen la esencia del presente convenio.
f) Verificar el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y certificar ello.
g) Las demás que deriven de la naturaleza del convenio y de la normatividad vigente que le sea aplicable.

2.4.4 **Compromisos Especiales del Convenio**

Desde lo descrito en la necesidad, se deberán desarrollar e implementar lo descrito en el documento de estudio previo, especialmente desde lo definido en las especificaciones técnicas del mismo, así como la respectiva entrega de productos.

2.5 DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución será hasta el 25 de diciembre de 2021, a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio, debiendo tener registro presupuestal, aprobación de póliza y acta de inicio.

2.6 ENTREGA DE APORTES:

El municipio de San Martín, Cesar desembolsará sus aportes de la siguiente manera:

El Municipio pagará al contratista de acuerdo a la entrega de actas parciales de ejecución del convenio.

Parágrafo: Los valores de los desembolsos que exigen porcentaje de avance, serán proporcionales al valor del desembolso solicitado de acuerdo con la disponibilidad de PAC del Ministerio de Hacienda, suministrado para el mes en que se soliciten los recursos.

2.7 GARANTÍAS EXIGIDAS

El Convenido debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**SUFICIENCIA**	**SOBRE EL VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20%	Del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (2) dos meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los de bienes suministrados.	20%	Del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (2) dos meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (3) tres años más.

El Convenido se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del convenio, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se prorrogue en tiempo o adicione el valor del convenio, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en La Oficina Asesora Jurídica del municipio con el fin

de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación del convenio.

2.8 SUPERVISOR

La supervisión del convenio a suscribir será realizada por quien designe en el mismo o el ordenador del gasto del Municipio, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

A. Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el convenio y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo.

B. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios

C. Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes

D. Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del convenio, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados

E. Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse a la ESAL, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la ESAL esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales;

F. Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Convenio

G. Evaluar a la ESAL con la participación de la comunidad beneficiaria en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto, ya sea a través de una encuesta, para que expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto;

H. Preparar la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido legalmente; El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción).

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el municipio y/o la supervisión y la **ESAL** deberán realizarse por escrito. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto con copia a la **ESAL**.

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADA/NO HABILITADA

La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE. La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del convenio a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas. Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el Municipio de San Martín, Cesar pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el municipio de San Martín, Cesar, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el municipio de San Martín, Cesar deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2 REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1. Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

3.2.2. Carta de presentación

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

3.2.3 Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3.2.4 Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, y con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.5 Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal o documentos que haga sus veces.

3.2.6 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente,** en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

3.2.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personajurídica

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.** (Entidad sin ánimo delucro).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.8 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de laRepública

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (Represéntate legal y entidad sin ánimo de lucro.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. (Represéntate legal y entidad sin ánimo de lucro).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.10 Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía, conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (Represéntate legal).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.11. Certificado Medidas coercitivas y correctivas de la Policía Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia - Ley 1801 de 2016 (Representante legal y entidad sin ánimo delucro).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.12. Registro Único Tributario

Anexar el Registro Único Tributario calificación especial a que se refiere el artículo 356 – 2 del Estatuto Tributario. (Entidad sin ánimo de lucro)

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.13. **Certificación del contador y/o revisor fiscal.**

Deberá anexar certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal no mayor a tres meses***.***

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.14 Estados Financieros o documentos equivalentes con corte a 31 de diciembre de 2020.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CAPITULO IV

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

En aplicación al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro que contrate con la UAEOS en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad, que consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir los fines de la entidad y esta tiene que ser reconocida.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación:

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos**.**

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias, podrá pedir evidencia que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.

EXPERIENCIA

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad sin ánimos de lucro, similares o afines el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del convenio.

Conforme lo establece el artículo 8º del Decreto 092 de 2017 las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores, o en el caso que cuenten con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz**.**

EFICIENCIA

Para medirla se tendrán en cuenta los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro que muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. Para ello se tendrá en cuenta:

Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
Certificar mediante resolución expedida por la DIAN para el periodo inmediatamente anterior a la presente invitación.

4.1. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

4.1.1. Equipo de mínimo de Trabajo

El proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para la realización del servicio y suministro de bienes y su montaje e instalación, de acuerdo con el enfoque y la organización que dé a los mismos, lo cual estará sujeto a la revisión por parte del Municipio. Sin embargo, deberá contar cómo mínimo con el siguiente personal:

	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
PERFIL	Un Coordinador General, con experiencia relacionada encelebración de eventos o administración de 10 años.	50.0
	Un animador con experiencia relacionada demínimo 2 años.	50.0
	Un locutor o maestro de ceremonia, con experiencia relacionada mínimo de 5 años.	50.0
	Personal de logística para los diferentes eventos. (Mínimo Cinco (5) personas).	50.0
	TOTAL	**200**

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información aportada del personal mínimo requerido en los diplomas de estudios y certificaciones de experiencia que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentación aportadas, la oferta será rechazada. El proponente deberá adjuntar todos los soportes de educación y acreditación de experiencia del personal propuesto: hoja de vida, título académico, tarjeta profesional y/o matricula profesional si es del caso y las certificaciones de experiencia.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

4.1.2. Documentos adicionales

- En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo propuesto en la presente invitación, EL MUNICIPIO únicamente tendrá en cuenta las actividades,

los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

- Si la ESAL es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato o convenio suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

4.2 EXPERIENCIA

4.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá tener una experiencia general no inferior a ocho (8) años. El cual se contabilizará a partir de su constitución ante la cámara de comercio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación Legal.

Los proponentes interesados en participar en el presente concurso deben acreditar Adicionalmente:

- Experiencia específica en la ejecución de contratos y/ Convenios públicos y/o privados y que contenga la ejecución de eventos culturales debidamente ejecutados a satisfacción del contratante o convenido respectivo, en las cuales se haga constar la experiencia, esta se acreditarán presentando máximo dos (2) certificaciones y/o copia de contratos o convenios ejecutados, con Entidades Públicas o privadas durante los últimos dos (2) años anteriores la fecha de cierre del presente proceso por valor igual o superior al 50% del valor estimado en la presente proceso.

Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente deberá aportar certificación expedida por la entidad o empresa contratante, acta de recibo y/o de liquidación en la que conste el detalle de la información aquí requerida. Los valores de los contratos o convenio a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos o convenios no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.

4.2.2. Certificaciones Experiencia.

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar las certificaciones de labores desarrolladas, de su equipo mínimo requerido, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en convenios de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato o convenio.
- Entidad convenida o contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional y su calificación.

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de los mismos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. El municipio de San Martín, Cesar contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que cubran en un mismo período.

Se determinará el plazo en años, meses y días, de cada trabajo realizado por el personal profesional, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 360 días y se efectuará el sumatorio total de los mismos.

***4.3*. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

Estructura Organizacional Del Proponente

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

a) El certificado de existencia y representación legal vigente.
b) Copia de los estatutos de la entidad.
c) Organigrama.

d) Certificación de contar con una sede vigente.
e) Certificación bancaria (la cuenta deberá tener una antigüedad mínima de cinco años).
f) Constancia de Resolución de Facturación activa expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

CAPÍTULO V

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EL MUNICIPIO realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **1000 puntos** así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Propuesta Económica	100
Experiencia especifica de la entidad	700
Equipo Profesional	200
TOTAL	**1000**

5.1 *Propuesta Económica (100 puntos)*

Presentación de varios oferentes con compromiso de recursos NO inferior al diez por ciento (10%) del valor total del proyecto: Atendiendo lo enunciado en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y dando alcance a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 1 de la mencionada disposición en lo atinente a la aplicación de la guía que para todos los efectos expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el municipio determina que de presentarse este evento, los interesados se someterán a las reglas de la competencia establecidas en el presente documento, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos para ello.

Presentación de varios oferentes con compromiso de recursos inferior al diez por ciento (10%) del valor total del proyecto:

El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes, ya sea en dinero o en especie sobre los demás se le asignaran los 100 puntos.

Para para efectos de presentar la propuesta económica, deberá diligenciar y presentar el la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel), con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el municipio aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en la PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice el municipio y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga EL MUNICIPIO.

ASPECTOS	PUNTOS
Aporte en especie o económico: 10%.....100 6%-9%..... 40 1% a 5%..... 20 Sin aporte 0	
MÁXIMO PUNTAJE	**100**

5.2 *Experiencia especifica – 700*

5.2.1. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA EN ECONOMIA SOLIDARIA.

Con el fin de validar los criterios de reputación y conocimiento de la entidad sin ánimo de lucro los proponentes interesados, deberán acreditar proyectos mediante los cuales se demuestre que se fomentó la economía comunitaria o economía solidaria para el desarrollo DEL MUNICIPIO por parte de la entidad:

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Tres (3) certificaciones donde conste que el proponente ha prestado sus servicios en la realización de eventos y fiestas culturales.	350 puntos
Tres (3) certificaciones donde conste que el proponente ha prestado sus servicios en la conservación del folclor y otras manifestaciones artísticas.	350 puntos

5.3.5 EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO PROFESIONAL - DOSCIENTOS PUNTOS

Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir el personal mínimo requerido con la siguiente experiencia adicional para el director:

ÍTEMS	ACTIVIDAD	PUNTOS
1	Director con un año más de experiencia general y un año de experiencia especifica adicional	100
2	Director con dos o más años de experiencia general y un dos o más años de experiencia especifica adicional	100

5.4. Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora. Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

5.5. Causales de rechazo de las Propuestas.

- Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando el Proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
- No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o capacidad financiera, a menos que hubiere posibilidad de subsanación conforme a lo previsto en la ley.

- Cuando la Propuesta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras Propuestas.
- Cuando, se compruebe que la información suministrada por los Proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad, no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Propuesta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente
- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades
- Cuando el Proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando el representante o los representantes legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente Proceso de Selección.
- Cuando se presenten varias Propuestas hechas por el mismo Oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o por interpuesta persona, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las Propuestas siguientes donde aparezca el mismo Oferente.

LEUSMAN GUERRA RICO
Alcalde Municipal

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
Ciudad.

Ref: INVITACIÓN PUBLICA No. xx - 2021.

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta al MUNICIPIO, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia, la siguiente oferta:

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas mínimas del objeto de la invitación pública y garantizo (garantizamos) que el bien o servicio ofrecido cumple con los requisitos exigidos.
2. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre los convenios de asociación, y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir dicho convenio.
3. Que la presente propuesta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
4. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con los parámetros de la invitación y los estudios previos, en especial de las obligaciones contenidas en estos, por lo que aceptamos las condiciones establecidas en dichos documentos.
5. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del convenio.
6. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta solicitud la siguiente----------teléfono----Fax-----

---@mail. Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA C.C. No.

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá desarrollar bajo su criterio, el cuadro de valores y cantidades del proyecto en el presente documento.

Aportes por parte de la ESAL:

El ofertante deberá señalar si su aporte corresponde en especie o en dinero, de cualquiera forma deberá discriminar detalladamente el costo de su ofrecimiento.